



INFORME DE LEY – DERECHOS DE AUTOR HARDWARE Y SOFTWARE VIGENCIA 2024

1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software por parte de la Fiscalía General de la Nación (FGN) y presentar certificación en los términos que defina la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

1.1 Objetivos específicos

1. Verificar que el Software instalado en los equipos de la entidad se encuentre debidamente licenciado.
2. Evaluar los mecanismos de control que ha implementado la entidad para la instalación de programas o aplicativos sin licencia.
3. Verificar las directrices implementadas para el destino final del software obsoleto en la entidad.
4. Realizar seguimiento a las recomendaciones realizadas en la vigencia anterior.

2. Alcance

El trabajo de campo se llevó a cabo del 27 de enero al 18 de febrero de 2025, en Nivel Central y en las seccionales de Atlántico, Bogotá, Boyacá, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Magdalena, Medellín, Nariño y Tolima.

3. Resultados de la verificación del Seguimiento

Durante el ejercicio del seguimiento se realizaron diferentes tipos de verificación a hardware y software, así como a documentación y lineamientos relacionada con estos, evidenciando lo siguiente:

3.1 Inventario de equipos.

Con relación a la información suministrada a través de correo electrónico¹, se estableció que la entidad cuenta para el desarrollo de sus funciones con 31.629 equipos de cómputo discriminados de la siguiente manera:

Tabla N° 2. Inventario de equipos de cómputo

Inventario de equipos de cómputo.		
Ítem	Descripción	Cantidad
1	Inventario de equipos de cómputo de escritorio	25.818
2	Inventario de los equipos de cómputo - Estaciones de trabajo	279
3	Inventario de portátiles	5.273
4	Inventario de Servidores físicos	106
5	Inventario de servidores virtuales	720
	Total	31.629

Fuente: Subtic, reporte Sistema de Información Administrativo y Financiero (SIAF)

Con el fin de verificar la información anteriormente mencionada, se solicitó la información registrada en el SIAF referente a equipos de cómputo, a la Subdirección de Bienes(SB) mediante correo electrónico,² evidenciando que los datos coincidían, toda vez que es la misma fuente de información (SIAF).

3.2 Inventario de software.

Se evidenció que para la vigencia evaluada, la FGN cuenta con 75.585 licencias.

¹ Asunto: Solicitud información preliminar - Informe de ley - Derechos de Autor, del 20/01/2025, remitido por el arquitecto de transformación de la Subtic.

² Asunto: Solicitud información para informe de ley Derechos de Autor, del 17/02/2025, remitido por la doctora Paola Adriana Corona Miranda, Jefe del Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios, SB.



Tabla N° 3. Resumen licenciamiento de software de la entidad.

Licenciamiento general		
Ítem	Descripción	Cantidad
1	Licencias al servicio nacional- soporte almacén (siaf)	6.493
2	Licencias al servicio en nivel central(siaf)	4.765
3	Adquisición de licencias de software -vigencia 2024 (subtic)	64.327
Total Licenciamiento		75.585

Fuente: Papeles de trabajo equipo auditor, con base en la información suministrada por la Subtic.

Se observó que la única fuente de información sobre los bienes hardware y software es a través del SIAF, sistema de administración de bienes, gestionado por la SB, evidenciando debilidades en cuanto al control de inventarios por parte de Subtic, que por sus funciones, labores y conocimientos específicos en esta materia debe ejercer, conforme a lo estipulado en la resolución 1166 del 29 de julio de 2021.

3.3 Directrices implementadas para el destino final del software obsoleto.

De acuerdo con la información suministrada, es la SB quien da de baja el software obsoleto³ o que no cuente con licenciamiento⁴, para lo cual se debe recibir concepto técnico por parte de la Subtics o las dependencias del CTI que tienen a cargo el software y licencias de uso específico para su misionalidad. Una vez recibido el concepto técnico, se clasifica el bien intangible en la bodega de inservibles, se solicita la certificación del registro contable y mediante acta de baja y resolución de baja se determina la destrucción del bien, con la salida de baja del bien en el sistema.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor observó que la Subtic tiene deficiencias en la administración del software y hardware dado de baja, toda vez que el inventario que manejan se genera por parte de la SB a través de SIAF. Cabe resaltar que el software obsoleto puede representar vulnerabilidades de seguridad que no han sido actualizadas, haciéndolo susceptible a ataques cibernéticos y representado un riesgo de seguridad de la información para la entidad.

3.4 Software dado de baja en la vigencia 2024.

Con el fin de establecer la totalidad de licencias dadas de baja para la vigencia 2024, se solicitó a Subtics dicha información. Mediante correo electrónico⁵ remitido por parte de la Subtic se recibieron 24 conceptos técnicos emitidos por el Departamento Gestión de Infraestructura y Redes de la Subtic en el año 2024, dando la viabilidad para descargar del inventario oficial de la FGN, 45 licencias con el respectivo código único o número de placa o serie, información que es remitida a la SB.

Se solicitó a la SB⁶ la información de las licencias dadas de baja, obteniendo el reporte "*Licenciamiento baja vigencia 2024*", identificando un total de 421 licencias, compuestas por 417 clasificadas como "salidas baja" y 4 como "salidas devolutivas". Se procedió a cruzar la información de los conceptos emitidos por Subtic y dicho reporte, encontrando que solo 10 licencias, de las 45 fueron dadas de baja, lo anterior, evidencia debilidades en la comunicación entre ambas dependencias, generando un posible efecto dañoso sobre los recursos de la entidad a causa de estos eventos, razón por la cual el equipo auditor relaciona este riesgo con una recomendación.

Actualmente la entidad a través de la Subtic se encuentra adelantando un proyecto de lineamientos para estandarizar el proceso para dar de baja el software, sin embargo, mientras se formaliza, se continúa emitiendo

³ Las versiones antiguas de software pueden volverse obsoletas a medida que nuevas versiones con características mejoradas y parches de seguridad se vuelven disponibles. Las organizaciones que siguen utilizando software desactualizado pueden enfrentar riesgos de seguridad y falta de compatibilidad. (obsoleto no hace referencia a no licenciado)

⁴ Una licencia de software es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribución) y el licenciatario (usuario consumidor, profesional o empresa) del programa informático, para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas.

⁵ Asunto: Solicitud información preliminar - Informe de ley - Derechos de Autor, del 20/01/2025, remitido por el arquitecto de transformación de la Subtic

⁶ correo con asunto "Solicitud información para informe de ley Derechos de Autor" de fecha 17/02/2025 remitido por Jefe del Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios



conceptos de software sin un procedimiento formal establecido, por lo que se dejará recomendación por parte de la DCI en este aspecto.

3.5 Mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen software no autorizado

En la herramienta de Gestión Dexon de mesa de servicios, se implementó una configuración con el software autorizado por la entidad, desde allí, se genera una tarea programada que envía un mensaje a los usuarios que se les detecta software no autorizado durante los primeros días de cada bimestre. Esto se hace mediante un agente que se encuentra instalado en cada uno de los equipos de cómputo de la entidad. Igualmente se cuenta con políticas de contraseñas de administrador; así mismo se está trabajando en lineamientos que fortalezcan estos mecanismos de control.

4. CONCLUSIONES

1. La verificación del cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor por parte de la FGN, es un proceso clave para garantizar el respeto a las leyes de propiedad intelectual. A través de este análisis, se confirma que la Fiscalía ha demostrado un compromiso con la correcta implementación de las normativas establecidas, y se reafirma la importancia de seguir con los procedimientos definidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Se presenta la información para la certificación correspondiente y se asegura que se han adoptado las medidas necesarias para la protección de los derechos de autor, contribuyendo así al fortalecimiento del marco legal.
2. La Fiscalía General de la Nación para desarrollar sus funciones, posee un total de 32.196 equipos.
3. En el seguimiento se evidenció que el software instalado en los equipos de la entidad se encuentra debidamente licenciado (sistemas operativos, herramientas ofimáticas, antivirus, herramientas de gestión, entre otros..).
4. La entidad se encuentra adelantando lineamientos que le permiten fortalecer los controles ya existentes, como son la política de seguridad de la información, documentación frente a los conceptos técnicos para dar de baja software no vigente.
5. Se identificaron 6 equipos portátiles fuera del dominio de la entidad, lo que representa un riesgo en la administración del software y la seguridad en la administración de la red.
6. Se detectó la presencia de software sin autorización a través de la mesa de servicio en algunos equipos.
7. Es necesario llevar a cabo una evaluación de riesgos de los diferentes activos que presentaron debilidades a lo largo del informe, como por ejemplo el software considerado como un bien, como un riesgo de seguridad y un riesgo legal.

5. RECOMENDACIONES

1. Revisar cómo se da cumplimiento de manera integral a lo dispuesto en el artículo 18 de la resolución 0-1166 de julio de 2021, ya que no se evidenció sobre el grupo específico de bienes, numeral 3 del artículo en mención, sobre el control específico de equipos de procesamiento de datos, impresión, licencias y softwares.
2. Fortalecer los mecanismos de control y/o implementar nuevos controles que mitiguen el riesgo de seguridad de la información, legal, fiscal, entre otros, dadas las debilidades evidenciadas respecto a uso y posible actualización de software obsoleto o dado de baja así como a instalación de software no licenciado.
3. Continuar e impulsar la creación de documentación para el desarrollo de conceptos, respecto al licenciamiento de software, conforme a la recomendación N° 8 del año inmediatamente anterior dejada por esta dirección, la cual aún se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte de la líder del proceso.
4. Asegurar que todos los equipos hagan parte del dominio de la entidad, con el fin de conceder los permisos de instalación que se dispongan respecto a las políticas de seguridad de la entidad.
5. Diseñar, socializar e implementar un plan de trabajo que impulse el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 0034 del 02/10/2024 expedida por la Dirección Ejecutiva, la cual dicta lineamientos para la adquisición de componentes tecnológicos, especialmente los que son gestionados por dependencias distintas a Subtic en eventos como: comodatos, convenios interadministrativos, donaciones, entre otros, y de manera particular, se resuelva lo atinente con equipos adquiridos en vigencias anteriores a la emisión del mencionado acto administrativo.
6. Evaluar la necesidad de crear lineamientos respecto al hardware y software de uso personal conforme a las buenas prácticas de seguridad de la información y normatividad que aplique.



7. Evaluar el mecanismo de autorización de instalación de aplicaciones, ya que no se evidenció autorizaciones de instalación por parte de Subtic en aplicaciones como por ejemplo McAfee, WinRAR 5.91 (64 bits), TeamViewer entre otros.
8. Evaluar si Dexon es la herramienta adecuada para la administración de software y hardware en la entidad ya que se evidenció debilidades en el apoyo a los controles sobre estos recursos, así como limitaciones al momento de generar el reporte a nivel nacional.
9. Fortalecer los mecanismos de planificación y control del cambio, especialmente cuando se presenten transiciones o cambios de tecnologías, que incorporen una fase de desinstalación y/o eliminación de software, como lo ocurrido en la vigencia anterior de microsoft office a google workspace ya que se pueden presentar resultados negativos que deben ser gestionados de manera oportuna para garantizar la continuidad del servicio y mitigar los riesgos asociados a dicho cambio.
10. Ejecutar el plan de mejoramiento emitido por la Subtic, en relación a la desinstalación del software identificado que incumpla con las políticas de seguridad y los términos de licenciamiento.
11. Implementar campañas de difusión para identificar y reportar a Subtics, software no licenciado, dirigido a los servidores y contratistas que puedan evidenciar en su equipo de cómputo programas sin licencia vigente.
12. Realizar seguimientos periódicos por parte de la Subtic a todo el software instalado en la entidad, para asegurar el cumplimiento de la normatividad de derechos de autor, implementar controles centralizados que permitan la verificación de las licencias adquiridas y su vigencia, facilitando la gestión e inventario de los programas en los equipos de cómputo al servicio de la entidad.
13. Continuar el proceso de revisión y aprobación del proyecto de actualización de la Resolución 0-4004 del 06 de noviembre de 2013, conforme a los cambios normativos generados en la actualidad, en desarrollo de la recomendación N° 6 realizada el año inmediatamente anterior por la Dirección de Control Interno.

Responsable actividad
Gabriel Rodriguez Rodriguez

Equipo auditor:
Yesenia Cordoba Bonilla
Edicson Daniel Leal Cubaque